

INFORMATIVO

ECHAIZ

SUSCRIPCIÓN
GRATUITA

Año 10, N° 389
29/enero/2020

Director: Daniel Echaiz

Modificación a arbitrajes contra el Estado encarece proceso para empresas

"Mediante decreto de urgencia (DU) se modificó la norma que regula el arbitraje en el Perú para cambiar la forma en la que ese procedimiento se lleva con el Estado.

Se aprobó que para poder adoptar medidas cautelares contra el Estado es necesario que los privados presenten finanzas bancarias o patrimoniales. Sin embargo, lo mismo no es necesario si la medida cautelar fuese interpuesta contra el privado. El monto mínimo de la contracautela otorgada no puede ser inferior al 10% del monto total de la obligación contractual.

Por otro lado, si no se impulsa el arbitraje mediante algún acto por cuatro meses, éste será declarado en abandono y no el Estado o el contratista podrán volver a debatir el tema por seis meses. Además se dispone que los arbitrajes con el Estado solo podrán ser ad hoc, y no institucionales, si el fondo de la controversia tiene un valor menor a 10 UIT.

(...) se señala que el DU contradice la modificación realizada a la Ley de Contrataciones con el Estado promulgada la semana pasada. También se comenta que se está afectando al arbitraje negativamente al introducir el tema del abandono, esto podría generar casos en lo que el fondo del arbitraje trata sobre montos menores a los de la contracautela otorgada" (Gestión, 27/01/2020).

En [Echaiz Abogados](#) brindamos servicios de asesoría en en materia de Derecho de Contrataciones con el Estado.



www.echaiz.com



contacto@echaiz.com



+ (51-1) 2978180

Principales Noticias Empresariales

- ***"Sunat facilita devolución de tributos y gastos deducibles"***
(El Peruano, 22/01/2020).
- ***"La estrategia de Hermes para este año: se prepara para hacer compras"***
(Gestión, 23/01/2020).
- ***"Pymes accederán a más alternativas para financiar capital de trabajo"***
(Gestión, 24/01/2020).
- ***"Impulsarán leasing y factoring para pequeñas empresas"***
(Gestión, 24/01/2020).
- ***"Los secretos de los asesores de inversión"***
(Gestión, 24/01/2020).
- ***"Trabajadores estatales no sindicalizados ahora podrán negociar sus salarios, pero con límites"***
(Gestión, 24/01/2020).
- ***"Fijan reglas de la negociación colectiva en el sector público"***
(El Peruano, 24/01/2020).
- ***"Precisan reglas del arbitraje cuando interviene el Estado"***
(El Peruano, 25/01/2020).



Principales Normas Legales

- **Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN/J (22/01/2020):** Aprueban Directiva N° 01-2020-AGN/DDPA "Norma para Servicios Archivísticos en la Entidad Pública".
- **Circular N° 0002-2020-BCRP (22/01/2020):** Aprueban nuevas disposiciones aplicables a los Reportes de Operaciones Cambiarias y Derivados Financieros.
- **Decreto de Urgencia N° 013-2020 (23/01/2020):** Promueven el Financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups.
- **Decreto de Urgencia N° 014- 2020 (23/01/2020):** Regulan disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público.
- **Decreto de Urgencia N° 017-2020 (24/01/2020):** Establecen medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos Y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- **Decreto de Urgencia N° 018-2020 (24/01/2020):** Optimizan los criterios y requisitos para que los internos e internas de nacionalidad extranjera cumplan su condena en un establecimiento penitenciario del exterior o sean enviados a su país.
- **Decreto de Urgencia N° 019-2020 (24/01/2020):** Garantizan la seguridad vial.



Principales Normas Legales

- **Decreto de Urgencia N° 020-2020 (24/01/2020):** Modifican el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- **Decreto de Urgencia N° 021-2020 (24/01/2020):** Establecen el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones.
- **Decreto de Urgencia N° 022-2020 (24/01/2020):** Para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales.
- **Decreto de Urgencia N° 023-2020 (24/01/2020):** Crean mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, desde el conocimiento de los antecedentes policiales.
- **Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0003-20202-APN-DIR (24/01/2020):** Aprueban norma sobre "Lineamientos técnicos operativos para el uso y tendido de barreras de contención".
- **Resolución General N° 000004-2020-GSFP/ONPE (24/01/2020):** Aprueban formatos para la entrega de la información financiera por parte de las organizaciones políticas y los candidatos a cargos de elección popular.
- **Resolución N° 008-2020-JNJ (24/01/2020):** Aprueban el Reglamento de Procedimientos Disciplinarios de la Junta Nacional de Justicia.



Principales Normas Legales


- **Resolución de Superintendencia N° 016-2020/SUNAT (27/01/2020):** Aprueban procedimiento general "Manifiesto de carga" DESPA-PG.09 (versión 7).
- **Resolución de Superintendencia N° 017-2020/SUNAT (27/01/2020):** Aprueban procedimiento específico "Continuación del trámite de despacho" DESPA-PE.00.04 (versión 3).



- **Resolución de Superintendencia N° 018-2020/SUNAT (27/01/2020):** Modifican el procedimiento específico "Legajamiento de la declaración" DESPA-PE.00.07 (versión 4).
- **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE (28/01/2020):** Aprueban "Lineamientos para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador".

Notas de Prensa

- El SAMO (*Sistema de Alertas y Monitoreo de la SUNAFIL*) es un sistema informático de análisis, detección y emisión de alertas inmediatas, que permitirá a la SUNAFIL detectar y fiscalizar rápidamente incumplimientos en las normas laborales.
- ¿Sabías que a partir del 1 de febrero, con la implementación del SAMO, la SUNAFIL verificará más arduamente si pagas los beneficios sociales de los trabajadores registrados?
- Las empresas deben establecer políticas remunerativas y cuadros de categorías de puestos de trabajo, ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.
- A partir del mes de febrero, la SUNAFIL implementa el Sistema de Alertas y Monitoreo (SAMO) para prevenir, orientar y fiscalizar posibles incumplimientos de normas sociolaborales dentro de las empresas peruanas.

*Las empresas deben establecer políticas remunerativas y cuadros de categorías de puestos de trabajo, ante la inminente visita de la  a partir del 1 de febrero con la implementación del **SAMO***

¿Sabías que
A partir del **01 de Febrero**
Con la implementación del **SAMO**
la  verificará más arduamente si pagas los beneficios sociales de los trabajadores registrados?

Notas de Prensa

- Las empresas deben celebrar contratos de trabajo sujetos a modalidad sólo cuando existe una causa objetiva que sustente dicha modalidad, ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.
- Las empresas deben establecer sistemas de remuneración donde no exista discriminación salarial, ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.
- Las empresas deben establecer el Comité de Intervención contra el Hostigamiento Sexual, ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.
- Las empresas deben evitar la desnaturalización de los contratos de trabajo y de locación de servicios, ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.



Notas de Prensa

- Las empresas deben establecer planes de seguridad y salud en el trabajo para con sus trabajadores, ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.
- Las empresas deben mantener actualizada una Matriz IPERC (de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles), ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.
- Las empresas deben regularizar el pago de los tributos laborales, ante la inminente visita de la SUNAFIL a partir del 1 de febrero con la implementación del SAMO.
- Daniel Echaiz Moreno participa del [programa N°15 de "Mercado inmobiliario"](#) donde conversa sobre "[La importancia de los contratos](#)", junto a Victor Manuel Saldaña Sánchez.



Publicaciones Recibidas

- **Revista La Cámara**, Lima, Cámara de Comercio de Lima, del 20 al 26 de enero del 2020, N° 913.
- **Revista La Fe Pública**, Lima, Editorial Gaceta Notarial, noviembre – diciembre 2019, Año 8, N° 37.
- **Revista Caretas**, Suplemento Publicitario Especial, Lima, Embajada de la República Federal de Alemania, octubre 2017.
- **Revista Diálogo con la Jurisprudencia**, Lima, Editorial Gaceta Jurídica, noviembre 2019, N° 254.
- **Revista Diálogo con la Jurisprudencia**, Lima, Editorial Gaceta Jurídica, diciembre 2019, N° 255.



Contáctenos:



Daniel Echaiz Moreno
Socio Fundador
daniel@echaiz.com



Sandra Echaiz Moreno
Socia
sandra@echaiz.com

Dirección:

Calle Antequera 176, Oficina 302, San Isidro
(entre las cuadras 32 y 33 de la Avenida Petit Thouars)
Lima-Perú



Es una publicación de:



Asociados a:



www.echaiz.com



contacto@echaiz.com



+ (51-1) 2978180